

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-08</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>CONTRATO DE OBRA NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA"</b>	<b>Fecha: 08/08/2025</b>

### CONTRATO DE OBRA No. OB-010-2025

<b>CONTRATANTE:</b>	FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL
<b>CONTRATISTA:</b>	MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S. R/LEGAL. MARÍA FERNANDA RUIZ ULLOA
<b>OBJETO:</b>	CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZOLETA DE FERIAS AGROPECUARIAS Y MERCADOS CAMPESINOS DEL CORREGIMIENTO DE MONTERRUBIO UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL - MAGDALENA
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$3.777.542.326,00).
<b>PLAZO:</b>	SEIS (06) MESES contados a partir del acta de inicio

Entre los suscritos a saber, **ANDRÉS FELIPE MENDOZA PEDREROS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.949.515, expedida en Montería, obrando en nombre y representación **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL**, actuando en Representación Legal en su calidad de Director Ejecutivo debidamente autorizado para celebrar el presente contrato, debidamente acreditado en concordancia con el Acta No. 002 del 14 de Septiembre de 2021, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería el 16 de Septiembre de 2021 con el No.30330 del Libro I, entidad jurídica pública sin ánimo delucro, de carácter mixto, creada mediante la Resolución No. 49 del 22 de junio de 2021 de la Gobernación De Córdoba, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2021, con el No. 30074 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, constituida con aportes públicos y privados, regida por la Constitución Política, el artículo 95 de la Ley 489 de 1993, las normas del Código Civil, regida en su dirección, administración y contratación por el derecho privado, inscrita en la cámara de comercio de Montería, el 16 de Septiembre de 2021 con el No.30330 del Libro I, bajo la denominación **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL**; identificada con el NIT No. 900210090-9, con domicilio en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba; y quien para efectos del presente contrato se denominará **FONDO MIXTO**, y por la otra; **MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S.**, identificado con el Nit. No. 901361107-6, Representado legalmente por **MARÍA FERNANDA RUIZ ULLOA**, identificado con la C.C. No. 1.192.714.038 de Valledupar, quien obra en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL ASOCIADO TÉCNICO**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, previas las siguientes consideraciones: 1. Que mediante la Resolución No. 0113 del 23 de Julio de 2025, se ordenó la apertura del proceso de selección de NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA" No. **OB-010-2025** cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZOLETA DE FERIAS AGROPECUARIAS Y MERCADOS CAMPESINOS DEL CORREGIMIENTO DE MONTERRUBIO UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL - MAGDALENA**. 2. Que mediante Resolución No. 0139 del 08 de Agosto de 2025, la Entidad adjudicó el Contrato a **MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S.** El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. El ASOCIADO TÉCNICO, de acuerdo con su oferta y de conformidad con lo establecido en la propuesta presentada, la cual es parte integrante de este contrato, se obliga por su cuenta y riesgo a realizar los siguientes trabajos necesarios para la ejecución

de la **CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZOLETA DE FERIAS AGROPECUARIAS Y MERCADOS CAMPESINOS DEL CORREGIMIENTO DE MONTEERRUBIO UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL - MAGDALENA. PARAGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO:** La descripción general y costo por cada actividad, se describe en el siguiente cuadro:

**ANEXO B**  
**PROCESO No. OB-010-2025**  
**OBJETO**  
**CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZOLETA DE FERIAS AGROPECUARIAS Y MERCADOS CAMPESINOS DEL CORREGIMIENTO DE MONTEERRUBIO UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL - MAGDALENA**

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
<b>1.0</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				<b>\$107.289.747,08</b>
1.1	CERRAMIENTO PERIMETRAL PROVISIONAL EN TELA VERDE DE 2 METROS DE ALTURA, INCLUYE: PÁRALES Y CORREAS DE MADERA.	ML	487,80	\$56.800,00	\$22.385.008,00
1.2	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	6.793,80	\$5.231,00	\$35.063.393,00
1.3	DESCAPOTE MANUAL DE TERRENO, ESPESOR HASTA 0,10 M	M2	5.282,80	\$7.677,00	\$40.549.914,00
1.4	DEMOLICIÓN MUROS SENCILLOS (0,30 M)	M2	306,80	\$21.832,00	\$7.389.152,00
1.5	DEMOLICIÓN PISO Y PLANTILLAS ESPESOR HASTA 0,10 M EXISTENTE	M2	112,80	\$16.449,00	\$1.842.268,00
<b>2.0</b>	<b>MOMENTOS DE TIERRA</b>				<b>\$306.786.848,08</b>
2.1	SUMINISTRO Y NIVELACIÓN DE RELLENO SELECCIONADO Y COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO, INCLUYE EXPLANACIÓN Y NIVELACIÓN DEL TERRENO	M3	1.056,40	\$174.808,08	\$183.813.636,30
2.2	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR A MAQUINA	M3	810,73	\$30.252,00	\$24.526.204,00
2.3	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	70,89	\$71.278,00	\$5.060.325,00
2.4	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIDO Y COMPACTACIÓN DE SUB BASE GRANULAR	M3	343,87	\$174.838,08	\$60.069.545,00
2.5	SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIDO Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR	M3	157,20	\$211.816,08	\$33.297.475,00
<b>3.0</b>	<b>CONCRETOS Y ACEROS</b>				<b>\$309.673.798,08</b>
3.1	CONCRETO PARA SOLADOS E: 5,0 CMS, Fc = 2500 PSI	M3	3,91	\$982.255,08	\$3.446.817,00
3.2	CONCRETO CICLOPEO: 60% CONCRETO 1:2:3 Y 4% N. PIEDRA	M3	4,96	\$987.468,08	\$4.451.448,00
3.3	CONCRETO Fc= 3500 PSI IMPERMEABILIZADOS PARA ZAFATAS DE ORIENTACIÓN, INCLUYE ENCOFRADO, VIBRADO Y CURADO, SEGÚN DISEÑOS NO INCLUYE ACEROS	M3	13,86	\$1.125.735,00	\$14.724.614,00
3.4	CONCRETO Fc= 3500 PSI IMPERMEABILIZADOS PARA PEDESTALES, INCLUYE ENCOFRADO, VIBRADO Y CURADO, SEGÚN DISEÑOS NO INCLUYE ACEROS	M3	3,84	\$1.683.958,00	\$6.466.308,00
3.5	CONCRETO Fc= 3800 PSI IMPERMEABILIZADOS PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN, INCLUYE ENCOFRADO, VIBRADO Y CURADO, SEGÚN DISEÑOS NO INCLUYE ACEROS	M3	8,48	\$1.687.467,00	\$14.016.198,00
3.6	COLUMNAS EN CONCRETO REFORZADO A LA VISTA Fc= 4000 PSI, INCLUYE ENCOFRADO, VIBRADO Y CURADO, NO INCLUYE ACERO.	M3	1,08	\$1.998.156,00	\$1.998.156,00
3.7	MURO DE CONCRETO REFORZADO Fc= 4000 PSI, INCLUYE ENCOFRADO, VIBRADO Y CURADO, NO INCLUYE ACERO	M3	46,19	\$2.029.300,00	\$93.719.518,00
3.8	CONSTRUCCION DE LA PLACA DE ENTREPISO E=0,05 MTS EN CONCRETO DE 3800 PSI PARA TARRIA DE EVENTOS, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 15 X 15 X 6 MM, TRASLAPOS DE MALLA A 0,40 M.	M2	130,30	\$287.888,08	\$38.710.697,00
3.9	CONCRETO 3808 PSI PARA VIGAS AERIAS, INCLUYE ENCOFRADO, VIBRADO Y CURADO SEGÚN DISEÑOS, NO INCLUYE ACEROS	M3	4,08	\$2.086.313,00	\$8.528.477,00
3.10	CONCRETO 3500 PSI PARA VIGUETAS, INCLUYE ENCOFRADO, VIBRADO Y CURADO SEGÚN DISEÑOS, NO INCLUYE ACEROS	M3	10,11	\$1.819.913,00	\$18.399.328,00
3.11	CONSTRUCCION DE PLANTILLA DE PISO E=0,05 MTS EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA TARRIA DE EVENTOS Y CAFETERIA, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 15 X 15 X 6 MM, TRASLAPOS DE MALLA A 0,40 M.	M2	148,55	\$181.798,08	\$15.120.318,00
3.12	CONSTRUCCION DE RAMPA DE ACCESO A TARRIA DE EVENTOS EN CONCRETO DE 3800 PSI, E= 15CM INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA DE 15 X 15 X 6 MM, TRASLAPOS DE MALLA A 0,40 M.	M3	6,51	\$1.795.368,00	\$11.161.893,00
3.13	ACERO DE REFORZADO PDR-68: fy= 420 Mpa PARA ESTRUCTURAS DE CONCRETO, INCLUYE CORTE, FIGURADO Y ARMADO SEGÚN DISEÑO.	KG	4.987,36	\$12.353,00	\$61.717.843,00
3.14	CONCRETO REFORZADO A LA VISTA Fc= 3800 PSI PARA COLUMNETAS , INCLUYE ENCOFRADO, VIBRADO Y CURADO, NO INCLUYE ACERO.	M3	4,08	\$1.817.364,00	\$7.259.456,00
<b>4.0</b>	<b>ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA</b>				<b>\$619.873.301,08</b>
4.1	FABRICACIÓN, MONTAJE Y PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA STEEL STANDING SEAM EN TUBERÍA ESTRUCTURAL A-580 PARA CORDON, CORREAS, ROSTRAS, CONTRAVIENTOS ATISOMADOR, INCLUYE ROLADO, SOLDADURA E 700X, ANTICORROSIVO Y ESMALTE TIPO PINTUCO O SIMILAR, MAS PLATINAS DE CONEXION Y APOYO SEGÚN DISEÑO Y TRANSPORTE	KG	12.289,65	\$28.202,00	\$348.862.568,30
4.2	TEJA ARQUITECTÓNICA CURVA DAL 28 TERMIDACÚSTICA CON ACABADO GALVANIZADO CON RECUBRIMIENTO EN ZINC 80, INCLUYE TODOS LOS INSUMENTOS ACCESORIOS: TORNILLOS, RETOQUES, PINTURAS EN RAYONES, 1 MIMO DE PINTURA EN TODA LA SUPERFICIE NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	M2	480,80	\$271.748,08	\$130.944.174,30
4.3	FABRICACION, MONTAJE Y PINTURA DE ESTRUCTURA DE MODULOS DE LA FERIA AGRODE 2M X 2,28M X 2,5 EN PERFILES METALICA Y LAMINA CAL. 16. MIESON EN ACERO INOXIDABLE, COLOR Y ESTRUCTURA DE ACUERDO A DISEÑO.	UN	8,08	\$28.373.321,08	\$162.386.568,30
<b>5.0</b>	<b>PROX. CANCHA Y PLAZOLETAS</b>				<b>\$701.822.472,08</b>
5.1	CONSTRUCCION LOSETA CUADRICA PEATONAL DE 0,40 X 0,48 X 0,06 CON MORTERO DE PEGA 1:4	M2	2.526,80	\$199.708,08	\$507.462.296,30

5,2	CONSTRUCCION DE BORDILLO DE 0,20 X 0,15 EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE ACERO DE REFUERZO SEGUN DISEÑO	ML	1,738,80	\$88.160,00	\$158.417.280,00
5,3	CONSTRUCCION DE PISO E.L.I.I. III EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA ZONA DE OMINASIOS, JUEGOS INFANTILES Y ZONAS DURAS INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 15 X 15 X 6 MM, TRASLAPOS DE MALLA A 0,40 M.	M2	640,85	\$135.278,00	\$82.388.801,00
5,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRAMA SINTÉTICA PARA ZONA DE JUEGOS INFANTILES	M2	251,80	\$179.551,00	\$45.067.301,00
5,5	CONSTRUCCION DE RAMPA DE ACCESO A MINUSVALIDOS EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA DE 15 X 15 X 6 MM, TRASLAPOS DE MALLA A 0,40 M. ENTRADA PRINCIPAL PARQUE	M2	8,64	\$121.297,00	\$1.048.908,00
5,6	CONSTRUCCION DE LA PLACA DE CANCHA DE ESPESOR DE E=0,15 M, EN CONCRETO Fc= 3000 PSI, REFORCADA CON MALLA ELECTROSOLDADA DE RETICULA 15 X 15 X 6 MM, TRASLAPOS DE MALLA A 0,40 M.	M2	688,80	\$166.347,00	\$111.878.176,00
5,7	CONFECCION DE JUNTAS CORTADAS CON SIERRA DE DIAMANTES CON PROFUNDIDAD DE 1 CM = SELLADO CON JUNTA ELÁSTICA DE POLIURETANO DE ALTA RESISTENCIA QUÍMICA, CORDON DE ESPUMA SOBREFONDO DE JUNTA 18 MM	ML	391,80	\$52.858,00	\$4.579.716,00
5,8	RECURRIMIENTO ACRÍLICO EN TRES MANOS PARA PISO EN CANCHA MULTIPLE , ZONAS DE JUEGOS Y ZONAS DURAS	M2	676,15	\$41.109,00	\$28.099.668,00
5,9	LINEA DE DEMARCACIÓN EN PINTURA ACRÍLICA PARA CANCHA MULTIPLE	ML	306,10	\$19.358,00	\$3.481.324,00
5,0	<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MOBILIARIO</b>				<b>\$739.222.808,00</b>
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRAS ANTIWANDÁLICAS EN ACERO INOXIDABLE DE 818MM DE ALTO, 2000 MM. DE ANCHO Y 900 MM. DE PROFUNDIDAD. INCLUYE EMPOTRAMIENTO.	LN	16,80	\$2.009.623,00	\$32.153.968,00
6,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GIMNASIO BIOSALUDABLE COMPLETO CONTIENE ELEMENTOS ASÍ: 1 COLUMPIO, 1 ESTACIÓN MANIOLA, 1 REMO SIMPLE, 1 ELIPTICA, 1 PULSADOR AEREO Y 1 BARRAS	LN	1,08	\$41.321.725,00	\$41.321.725,00
6,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO PARQUE INFANTIL CON ACCESORIOS EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y ACERO INOXIDABLE. INCLUYE JUEGOS DE DESTREZA Y MOTRIZIDAD, CAPACIDAD DE 50 USUARIOS	LN	1,08	\$193.466.467,00	\$193.466.467,00
6,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBE Y BAJA DOBLE	LN	2,08	\$4.988.834,00	\$8.977.268,00
6,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RUEDA DE SISO	LN	2,08	\$5.286.260,00	\$11.566.688,00
6,6	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PALMERAS	LN	12,80	\$2.118.368,00	\$25.430.392,00
6,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS CONTENEDORAS PARA LAS RAÍCES DE LOS ARBOLES EXISTENTES, INCLUYE EXCAVACION, CONTENEDOR DE RAICES EN CONCRETO REFORCADO DE 3000 PSI A UNA PROFUNDIDAD DE 1,30 METROS PARA ASÍ EVITAR QUE LOS PISOS SE FRACTUREN POR EL CRECIMIENTO DE LOS MISMOS-INCL. REFUERZO DE ACERO	ML	186,80	\$176.897,00	\$18.166.206,00
6,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRANDA METALICA EN 8 2" + 3 TUBOS HORIZONTRLES DE 3M" EN TUBO ACERO INOXIDABLE - 3 MM. REFUERZO VERTICAL EN TUBOS DE 2" CADA 1,00 M, APOYADOS EN TAPA BRIDAS DE 2" - ACABADO EN ESMALTE DE ALUMINO - H= 1,16 M.	ML	82,80	\$599.676,00	\$48.869.676,00
6,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANCHAS REDONDAS PARA BASURA EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE D=648 M. L=670 M. DOBLE PLATINA CIRCULAR HR COLD ROLLED 27018" CON CORDON CONTINUO DE SOLDADURA EN UNION SUPERIOR Y FLUIDO, TAPA PARAL COLD ROLLED CAL. 16. EJE PASADOR VARILLA CALIBRADA DE 1", APOYADO EN PARAL METALICO RECTANGULAR LAMINA COLD ROLLED CAL. 16 DE 300 10", METAL DESPLEGADO TIPO MALLA LMS 20 CR 18 CAPTERA Y BASE EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 15006 CM3 .	LN	10,80	\$1.653.945,00	\$18.530.458,00
6,10	CONSTRUCCION DE LETRERO CULTURAL YO AMO MONTERRUBIO	LN	1,08	\$48.037.678,00	\$48.037.678,00
6,11	BASE EN CONCRETO REFORCADO PARA SOPORTE DE ESCULTURA SIMBOlica Y ACABADOS SEGUN DISEÑOS	LN	1,08	\$8.135.368,00	\$8.135.368,00
6,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCULTURA SIMBOlica A LA ASRO FERIA EN MATERIAL TIPO RESINA. DIMENSIONES SEGUN DISEÑOS.	LN	1,08	\$136.560.000,00	\$136.560.000,00
6,13	MARCO INTEGRADO ARCO PARA FUTBOL DE SALA Y ESTRUCTURA PARA BALONCESTO EN ACRÍLICO 18 MM CON ARD Y MALLA DE ARD. MALLA PARA BALONCESTO, MALLA PARA FUTBOL SALA, BALONES PARA FUTBOL SALA Y BALONES PARA BALONCESTO	JG	1,08	\$7.388.834,00	\$7.388.834,00
6,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA METALICA DE 8 2" A CADA 8,13 M - 2,5 MM, APOYADOS EN TAPA BRIDAS DE 3" PARA DE PROTECCION CONTRAMRACIOS EN LA ZONA DE LA CANCHA - ACABADO DE COLORES SEGUN DISEÑOS - ALTURA VARIABLE SEGUN DISEÑOS.	M2	380,80	\$577.363,00	\$220.037.686,00
6,15	RETIRO DE MATERIAL EXERVADO Y ESCOMBROS A DISPOSICIÓN FINAL	M3	1.008,16	\$86.169,00	\$48.678.223,00
7,0	<b>MUROS, PINTURAS Y ACABADOS</b>				<b>\$134.284.273,00</b>
7,1	MURO LADRILLO 0,40X0,20X0,19 TIPO H-10, MORTERO 1:4	M2	148,49	\$79.894,00	\$11.818.813,00
7,2	LEVANTE EN BLOQUE MACIZO PARA MURO DE CONTENCIÓN	M2	33,80	\$115.162,00	\$3.685.184,00
7,3	PRÉTE ALLAMADO PARA ACABADO DE MUROS EXTERIORES E INTERIORES EN MORTERO 1:4	M2	484,20	\$53.704,00	\$26.540.617,00
7,4	ESTUCCO ACRÍLICO PARA MUROS DE MAIPOSTERIA INTERIOR EXTERIOR	M2	486,85	\$52.800,00	\$25.367.268,00
7,5	VINILO 3 MANOS, PINTURA TIPO 1 VINILTEX O SIMILAR PARA MUROS INTERIOR EXTERIOR	M2	486,85	\$25.133,00	\$12.097.474,00
7,6	PISO EN BALDAOSA CERAMICA. INCLUYE MORTERO DE PEGA 1:4 E INSUMOS REQUERIDOS	M2	186,80	\$111.850,00	\$11.625.408,00
7,7	PISOS DE LOS BAÑOS. INCLUYE ADHESIVO DE PEGA Y PIRAGUAC CON COLOR BLANCO	M2	29,35	\$86.808,00	\$2.558.374,00
7,8	ZOCALO EN PORCELANATO DE 7,5 CM	ML	114,18	\$36.125,00	\$3.436.673,00

7.9	ENCHAPE PARA LOS MUROS DE LOS BAÑOS. INCLUYE ADESIVO DE PEGA Y RETRAGUE CON COLOR BLANCO	M2	\$181,87	\$78.488,00	\$8.079.512,00
7.10	FOYO PARA MESONES DE COCINA EN CONCRETO DE 3000 PSI - E= 18 CM	ML	\$2,28	\$77.123,00	\$189.871,00
7.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC COLOR BLANCO. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION	M2	\$148,82	\$128.288,00	\$19.276.269,00
7.12	MESÓN EN GRANITO NATURAL E = 0,07 M	M2	5,88	\$235.405,00	\$1.368.523,00
<b>8.0</b>	<b>CARPINTERIA METALICA Y VIDRIOS</b>				<b>\$33.898.233,00</b>
8.1	FUERTAS LAMINA CON MARCO CAL. 18, INCL. ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE. INCLUYE CERRADURA E INSTALACION.	M2	8,29	\$276.445,00	\$2.301.739,00
8.2	FUERTAS DE BAÑOS LAMINA CAL. 18, ENTAMBORADA, INCL. ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE, INSTALADA.	M2	4,68	\$282.184,00	\$1.208.082,00
8.3	FUERTA CORREDIZA EN MARCO DE ALUMINIO Y VIDRIO EN CRISTAL INCOLORO TEMPLADO DE 6MM	M2	8,08	\$686.801,00	\$4.358.808,00
8.4	FUERTAS DE BAÑOS PARA DISCAPACITADOS EN LAMINA CAL. 18, ENTAMBORADA, INCL. ANTICORROSIVO, BARRA Ø 3/4" Y ACABADO EN ESMALTE, INSTALADA.	M2	4,68	\$366.565,00	\$1.758.224,00
8.5	VIDRIO FLUO EN CRISTAL INCOLORO TEMPLADO DE 6mm, CON PERFIL ZOCALO INFERIOR, PERFIL SUPERIOR PARA CUERPOS FLUIDOS, BASE INFERIOR DE ZOCALO, ESQUINERO SUPERIOR, PIVOTE AEREO DE PLATINA, POLARIZADO CON PAPEL ESMERILADO, INCLUYE INSTALACION.	M2	0,24	\$728.089,00	\$174.754,00
8.6	CORTINA METALICA ENROLLABLE DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, PANEL CIEGO DE 0,7MM DE ESPESOR, ACABO BRATE, INCLUYE CAJON RECOGEDOR, RUES GUAS, MUELLES Y ACCESORIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	M2	5,18	\$1.134.689,00	\$5.877.275,00
8.7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE DIVISIONES EN ACERO INOXIDABLE AISIDA, CON ESTRUCTURA EN TUBERIA CUADRADA GALVANIZADA, ANCLADO AL PISO. INCLUYE PUERTAS Y HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE.	M2	12,08	\$1.418.685,00	\$17.080.378,00
<b>9.0</b>	<b>CICLO RUTA Y URBANISMO</b>				<b>\$380.181.403,00</b>
9.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOSQUES EN CONCRETO e = 0,08 mts	M2	1.848,08	\$196.060,00	\$152.280.608,00
9.2	CONSTRUCCION DE ANCHÓN EN CONCRETO RESISTENCIA 21MPA (E) E = 0,10 M	M2	868,86	\$196.060,00	\$448.320.968,00
9.3	CONCRETO DE 3008 PSI PARA CICLO RUTA DE ESPESOR DE E=0,18 M, EN CONCRETO Fc= 3000 PSI, REFORZADA CON MALLA ELECTROSDLADA DE RETICULA 15 X 15 X 8 MM, TRASLAPOS DE MALLA A 0,40 M.	M2	474,88	\$138.111,00	\$64.516.814,00
9.4	PINTURA PARA PISO DE CONCRETO PARA ZONA CICLO RUTA.	M2	474,88	\$54.009,00	\$25.041.886,00
9.5	LÍNEA CONTINUA DE DEMARCACIÓN VIAL, e= 0,10 M, PINTURA EN FRÍO. INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN	ML	711,88	\$5.771,80	\$4.108.181,80
<b>10.0</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>				<b>\$28.840.271,80</b>
10.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE SANITARIO INSTITUCIONAL, COLOR BLANCO O EQUIVALENTE	UN	5,00	\$824.288,00	\$3.471.480,00
10.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ORINAL MECANICO, COLOR BLANCO O EQUIVALENTE	UN	1,00	\$606.777,00	\$606.777,00
10.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE LAVAMANOS DE INCRUSTAR Y/O COLGAR, INCLUYE GRIFERIA TIPO PUSH, DESAGUE SENCILLO INTEGRADO CR, SIFÓN BOTELLA O EQUIVALENTE	UN	5,00	\$284.575,00	\$1.322.875,00
10.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE LAVAPLATS EN ACERO INOXIDABLE. INCLUYE GRIFERIA, DESAGUE SENCILLO INTEGRADO CR, SIFÓN BOTELLA O EQUIVALENTE	UN	1,00	\$276.378,00	\$276.378,00
10.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DE TUBERIA P.V.C. MOYAFORT 186 MM O EQUIVALENTE PARA ALCANTARILLADO. INCLUYE EXCAVACION Y RELLENO, ACCESORIOS, LIMPIADOR, LUBRICANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO	ML	18,08	\$7.585,80	\$176.850,00
10.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DE TUBERIA SANITARIA P.V.C.- Ø 4", INCLUYE EXCAVACION Y RELLENO, ACCESORIOS, LIMPIADOR, REGANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO	ML	176,86	\$63.281,80	\$11.157.779,00
10.7	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DE TUBERIA SANITARIA P.V.C. 3-2", INCLUYE EXCAVACION Y RELLENO, ACCESORIOS, LIMPIADOR, REGANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO	ML	38,08	\$32.584,80	\$588.820,00
10.8	PUNTO SANITARIO DE 4" EN PVC, INCLUYE TUBERIA SANITARIA X 4 PULGADAS, INCLUYE ACCESORIOS, SOLDADURA LIQUIDA PVC, LIMPIADOR REMOVEDOR PARA PVC (186 GR)	UN	7,00	\$27.022,80	\$679.154,00
10.9	PUNTO SANITARIO DE 2" EN PVC, INCLUYE TUBERIA PVC SANITARIA X 2 PULGADAS, ACCESORIOS, SOLDADURA LIQUIDA PVC, LIMPIADOR REMOVEDOR PARA PVC (186 GR)	UN	9,00	\$74.189,80	\$668.572,00
10.10	YEE REDUCIDAS DE 4X2" PARA ALCANTARILLADO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION	UN	7,00	\$49.429,00	\$304.800,00
10.11	YEE DE 4" PARA ALCANTARILLADO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION	UN	4,00	\$48.081,80	\$192.804,00
10.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE RT SILLA YEE Ø 1/2"	UN	0,00	\$235.189,00	\$0,00
10.13	CAJA DE INSPECCION DE 88 X 88 CM, EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE EXCAVACION Y TAPA EN CONCRETO REFORZADO	UN	6,00	\$665.530,00	\$3.993.180,00
10.14	CAJA DE INSPECCION DE 88 X 88 CM, EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE EXCAVACION Y TAPA EN CONCRETO REFORZADO	UN	2,00	\$898.089,00	\$1.812.138,00
<b>11.0</b>	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>				<b>\$3.648.383,80</b>

11.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PRESIÓN DE 1" EN PVC RDE 13.5, INCLUYE ACCESORIOS, LIMPIADOR, PEGANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	ML	176.00	\$314.417,00	\$5.348.890,00
11.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PRESIÓN DE 1 1/2" EN PVC RDE 3, INCLUYE ACCESORIOS, LIMPIADOR, PEGANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	ML	106.00	\$24.526,00	\$2.678.230,00
11.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO RED WHITE DE 1/2 PULGADA O EQUIVALENTE, INCLUYE UNIVERSAL GALVANIZADA DE 1/2 PULGADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	UN	6,00	\$28.382,00	\$573.262,00
11.4	PUNTO HIDRÁULICO SANITARIOS, INCLUYE ACCESORIOS, LIMPIADOR, PEGANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	UN	7,00	\$78.879,00	\$552.153,00
11.5	PUNTO HIDRÁULICO LAVAMANOS, INCLUYE ACCESORIOS, LIMPIADOR, PEGANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	UN	7,00	\$75.180,00	\$525.260,00
11.6	PUNTO HIDRÁULICO LAVAPLATOS, INCLUYE ACCESORIOS, LIMPIADOR, PEGANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	UN	1,00	\$75.180,00	\$75.180,00
11.7	CONCRETO DE 3000 PSI IMPERMEABILIZADO PARA TANQUE SUBTERRANEO	MO	5,78	\$1.891.285,00	\$6.307.517,00
11.8	ACERO DE REFUERZO PDR-60, fy= 420 Mpa PARA ESTRUCTURAS DE CONCRETO. INCLUYE CORTE, FORJADO Y ARMADO SEGUN DISEÑO.	KG	346,16	\$12.350,00	\$4.268.876,00
11.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE BOMBA SUMERGIBLE MONOFASICA, 45 GPM, DESCARGA DE 2", MOTOR CON POTENCIA DE 3 HP Y 230 V. INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00	\$3.813.675,00	\$3.813.675,00
12.0	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>				\$415.658.461,00
	<b>RED AREA DE MEDIA TENSION</b>				\$12.349.833,00
12.1	SUMINISTRO E INSTALACION ARMADO BANDERA TRIFASICO ALIMENTACION MT 132 (Incluye circuitos, elementos de herraje, proteccion en linea viva)	UN	1	\$ 1.577.009	\$1.577.009,00
12.2	SUMINISTRO E INSTALACION ARMADO DE PROTECCIONES TRANSFORMADOR (Incluye contactos, Pasanayo y bajante hasta la cuba del transformador)	UN	1	\$ 2.824.745	\$2.824.745,00
12.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE SAJANTE EN TUBO 2"EN BIC. (Incluye Capacete, Curva PVC, Union y accesorios de sujecion).	UN	1	\$ 845.152	\$845.152,00
12.4	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA ESTRUCTURAS DE MEDIA TENSION (Incluye Kit de tierra Stand)	UN	1	\$ 1.573.491	\$1.573.491,00
12.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE CONCRETO 12Mx735x41N (Incluye Atravesado, Hincado y Aplanado)	UN	1	\$ 4.320.510	\$4.320.510,00
12.6	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE CIMENTACION POSTES 12M	UN	1	\$ 628.873	\$628.873,00
	<b>CENTRO DE TRANSFORMACION, EQUIPOS Y TABLEROS ELÉCTRICOS</b>				\$46.847.532,00
12.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 25KVA EN POSTE, 120V/240-120V, HOMOLOGADO Y CERTIFICADO (INCLUYE PROTOCOLOS DE PRUEBA).	UN	1	\$ 8.394.466	\$8.394.466,00
12.7	GABINETE DE MEDICION 2FHH - 400 A PARA ESPACIO DE 2 MEDIDORES, BARRAS PINTADAS, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJE PARA NEUTRO Y TIERRA, PUERTA, CHAPA Y LLAVE , ESPACIO PARA 2 CUENTAS	UN	1	\$ 16.967.816	\$16.967.816,00
12.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS Y DE ALUMBRADO (TG) (SEGUN DIAGRAMA UNIFILAR Y CUADRO DE CARGAS)	UN	1	\$ 13.681.868	\$13.681.868,00
12.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA A TIERRA EN GABINETE DE MEDIDAS CONFORMADA POR 4. MALLA COPPER DE 3.4 MM <sup>2</sup> , 5- SOLDADURA EXOTERMICA, 1 CONECTOR DE 5/8", 25M DE CABLE DE COBRE DESNUDO 3/8 AWG	UN	1	\$ 3.716.267	\$3.716.267,00
12.10	TABLERO BIFASICO DE 6 CIRCUITOS 2FHH - 100 A, BARRAJE PARA NEUTRO Y TIERRA, PUERTA.	UN	1	\$ 679.130	\$679.130,00
12.11	TABLERO BIFASICO DE 18 CIRCUITOS 2FHH - 225 A, BARRAJE PARA NEUTRO Y TIERRA, PUERTA Y TOTALIZADOR GENERAL.	UN	1	\$ 2.408.715	\$2.408.715,00
	<b>ACOMETIDAS RED BAJA TENSION</b>				\$7.162.700,00
12.12	ACOMETIDA MONOFASICA EN CABLE DE COBRE 2 NO. 1/0 + 1 NO 1/0 + 1 NO. 2T AWG-HFR LS609V 75°C EN TUBERIA CONDUIT PVC DE 2"	ML	25	\$ 288.508	\$7.162.700,00
	<b>ACOMETIDAS ALUMBRADO EXTERIOR</b>				\$87.476.734,00
12.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR EN 2X11 + 1X12T - Cu PARA LUMINARIAS Y REFLECTORES, AWG THWN 800V 75°C EN TUBERIA CONDUIT PVC DE 3/4"	ML	601	\$ 36.262	\$19.633.737,00
12.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR EN 2X8+8N+8T - Cu AWG THWN 800V 75°C, PARA TABLERO CASETA, EN TUBERIA CONDUIT PVC DE 1 1/2"	ML	65	\$ 138.164	\$8.785.880,00
12.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO RAMEL EN 2X11 + 1X12T - Cu PARA LUMINARIAS DE TIRAMA, AWG THWN 800V 75°C EN TUBERIA CONDUIT IMC DE 1"	ML	62	\$ 229.541	\$11.696.132,00
12.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR EN 2X27+2M+8T AWG THWN 800V 75°C EN TUBERIA CONDUIT PVC DE 2" TABLERO TG	ML	45	\$ 212.943	\$9.541.860,00
12.17	DERIVACION DESDE CAJA DE REGISTRO HASTA LAMPARA EN 3/4" AWG Encachetada.	ML	476	\$ 20.864	\$9.945.544,00
12.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPALME TIPO EXTERIOR	UN	123	\$ 62.137	\$7.642.851,00
	<b>CANALIZACIONES Y OBRAS CIVIL</b>				\$2.328.686,00
12.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO TIPO AP-283	UN	24	\$ 511.875	\$12.285.000,00
12.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO TIPO CS-374	UN	2	\$ 1.111.614	\$2.223.228,00
12.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT PVC DE 2" DE RESERVA	ML	18	\$ 26.462	\$294.820,00
12.22	SERVICIO DE BRIGADA PARA TRABAJOS EN LINEA VIVA	UN	1	\$ 6.408.832	\$6.408.832,00
12.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR DE ENERGIA BIFASICO TIPO 3 - MEDIDA DIRECTA - 240V / 120V - 70BA (Incluye caja de policarbonato)	UN	2	\$ 1.211.063	\$2.422.126,00
	<b>LUMINARIAS LED</b>				\$102.966.873,00

12.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS P27484 - LED STREET LIGHT 80W NW URBAN - 240V - SYLVANIA O SIMILAR	UN	38	\$	1.598.833	\$47.684.950,08
12.25	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR LED REFL SYLVEO 120W CW UNV - 240V - SYLVANIA O SIMILAR	UN	8	\$	2.194.923	\$17.512.184,08
12.26	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR LED REFL SYLVEO 150W CW UNV - 240V - SYLVANIA O SIMILAR	UN	8	\$	2.127.710	\$17.581.744,08
12.27	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA P23752-36 LED HIGHBAY 100W CW QC350 DIM - 240V - SYLVANIA O SIMILAR	UN	8	\$	1.131.040	\$9.548.320,00
12.28	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA P23322-36 LED DECO RISO 3W WW MV - 240V - SYLVANIA O SIMILAR	UN	38	\$	348.160	\$7.384.800,00
12.29	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA P27652-80 LED HERMETICA 2X18W T8 PC NW - 240V - SYLVANIA O SIMILAR	UN	3	\$	258.919	\$779.757,00
12.30	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA P27179-36 LED PANEL RD 12W DL INV SP - 120V - SYLVANIA O SIMILAR	UN	35	\$	86.335	\$2.808.380,00
12.31	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA P23342-39 LED EMERG R1 2X1.8W - 120V - SYLVANIA O SIMILAR	UN	2	\$	208.149	\$412.298,00
<b>SALIDAS DE ILUMINACION Y TOMAS</b>						<b>\$16.806.645,00</b>
12.32	SALIDA DE LUCES LED TIPO INTERIOR - 120V EN CABLE CU THHN 3X12 AWG Y TUBERIA EMT 3/4" PARA CUARTO ELECTROD, CAMERINO, LOCALES - NO INCLUYE LAMPARA.	UN	38	\$	194.701	\$7.398.838,00
12.33	SALIDA DE INTERRUPTOR SENCILLO A 120V - 100A - EN CABLE CU THHN 3X12 AWG Y TUBERIA EMT 3/4" PARA QUIOSCO	UN	8	\$	174.467	\$1.395.736,00
12.34	SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE A 120V - 100A - EN CABLE CU THHN 3X12 AWG Y TUBERIA EMT 3/4" PARA QUIOSCO	UN	4	\$	175.832	\$703.328,00
12.35	SALIDA DE TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE CON POLO A TIERRA - 120V - EN CABLE CU THHN 3X12 AWG Y TUBERIA EMT 3/4"	UN	12	\$	216.328	\$2.600.136,00
12.36	SALIDA DE TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE CON PROTECCION DE FALLA A TIERRA (GFCI) - 120V - EN CABLE CU THHN 3X12 AWG Y TUBERIA EMT 3/4"	UN	13	\$	268.917	\$3.498.321,00
12.37	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIFASICO CON POLO A TIERRA - 240V - EN CABLE CU THHN 3X12 AWG Y TUBERIA EMT 3/4"	UN	2	\$	217.443	\$434.886,00
<b>POSTE METALICOS, PEDESTALES Y NICHOS</b>						<b>\$136.093.789,00</b>
12.38	CONSTRUCCION DE NICHOS EN ZONA VERDE - IMMPOSTERIA EN LADRILLO COMUN CON PUERTA METALICA DE SEGURIDAD. (PARA GABINETE DE MEDIDAS).	UN	2	\$	1.126.454	\$2.252.908,00
12.39	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE METALICO CILINDRICO BERNARD, GALVANIZADO, PINTURA ELECTROSTATICA, BRAZO DOBLE, ALTURA DE 8 NTS Y CERTIFICADO (INCLUYE CANASTILLA DE ANCLAJE Y PERNOS).	UN	38	\$	3.628.530	\$90.615.800,08
12.40	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE METALICO CILINDRICO, GALVANIZADO, PINTURA ELECTROSTATICA, CON CAPACIDAD PARA ALOJAR REFLECTORES 4, ALTURA DE 10 NTS Y CERTIFICADO (INCLUYE CANASTILLA DE ANCLAJE Y PERNOS).	UN	4	\$	5.758.884	\$23.035.536,08
12.41	ELABORACION DE PEDESTALES EN CONCRETO DE 3.800PSI 0.35mt X 0.35mt x 1.50mt, PARA ANCLAJE DE POSTES METALICOS DE 6mt	UN	38	\$	321.827	\$9.648.810,00
12.42	ELABORACION DE PEDESTALES EN CONCRETO DE 3.800PSI 0.80mt X 0.80mt x 1.20mt, PARA ANCLAJE DE POSTES METALICOS DE 6mt y 10mt	UN	4	\$	968.895	\$2.343.580,00
12.43	EXCAVACION DE 38cm X 50cm, RELLENO, COMPACTACION SUBTERRANEA EN TERRENO PARA TUBERIA DE ILUMINACION (incluye: Cinta de seguridad)	ML	671	\$	14.336	\$8.753.275,00
<b>NORMALIZACION</b>						<b>\$3.528.382,80</b>
12.44	PINTURA EN ACEITE SINTETICO PARA IDENTIFICACION DE SELLOS EN CAJAS DE INSPECCION	UN	28	\$	15.805	\$410.330,00
12.45	SUMINISTRO Y APLICACION DE APLICADOR GRANDE CON ESPUMA EXPANSIVA MONOCOMPONENTE A BASE DE POLIURETANO (Sika 900M), PARA SELLADO DE DUCTOS EN SALIDAS DE CAJAS DE INSPECCION.	UN	28	\$	77.366	\$2.625.556,00
12.46	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACRILICO O CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE RESISTA LA HUMEDAD, OXIDACION Y RAYOS UV PARA IDENTIFICACION DE ACORTADAS. NOTA: SE DEBERA MARCAR EL CIRCUITO EN CADA CAJAS DE INSPECCION, EN DERIVACIONES Y EMPALMES DEL CIRCUITO.	UN	28	\$	41.915	\$1.088.810,00
<b>TOTAL OBRAS CIVILES</b>						<b>\$ 3.765.842.328,88</b>
<b>ESTUDIOS Y REVISIONES ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS Y CERTIFICACION RETIE</b>						<b>\$ 12.588.099,88</b>
<b>TOTAL OBRAS CIVILES + ESTUDIOS ELECTRICOS Y CERTIFICADOS RETIE</b>						<b>\$ 3.777.842.328,60</b>
<b>VALOR DEL PROYECTO</b>						<b>\$ 3.777.842.328,60</b>

LOS VALORES UNITARIOS INCLUYEN EL I.V.T.

mpw.

**CLÁUSULA SEGUNDA: MODO DE CONTRATACIÓN:** FONDO MIXTO adelantó proceso de selección de NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA", el cual está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de FONDO MIXTO, como factor común de las entidades estatales, desarrollado a través de lo establecido en el Reglamento Único de Contratación del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES GENERALES DE FONDO MIXTO. 1.** Determinar el

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-08</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>CONTRATO DE OBRA NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA"</b>	<b>Fecha: 08/08/2025</b>

cumplimiento del presente Contrato. **2.** Pagar oportunamente al ASOCIADO TÉCNICO, el valor del Contrato, previo cumplimiento de sus obligaciones. **3.** Atender oportunamente las peticiones que formule EL ASOCIADO TÉCNICO. **4.** Suministrar al ASOCIADO TÉCNICO la información que requiere para la mejor prestación y del servicio. **5.** Realizar las precisiones o aclaraciones del Contrato que se requieran para evitar su paralización o prevenir conflictos que puedan surgir entre las partes. **B) OBLIGACIONES DEL ASOCIADO TÉCNICO.** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el presente proceso de contratación y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente Término de Referencia y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el Asociado Técnico contrae, entre otras, las siguientes: **1)** Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del Término de Referencia, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido. **2)** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus sub asociado técnicos y proveedores. **3)** A cumplir con la normatividad exigida por el Ministerio de Protección Social en todo lo relacionado con el reglamento de seguridad industrial para la protección contra caídas de trabajo en alturas y evitar los accidentes de los trabajadores que laboren en la obra. **4)** Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **5)** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **6)** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **7)** Obtener, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario. **8)** Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. **9)** Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y FONDO MIXTO. **10)** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subasociado técnicos contra FONDO MIXTO, por causa o con ocasión del contrato. **11)** Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. **12)** Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. **13)** Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **14)** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-08</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>CONTRATO DE OBRA NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA"</b>	<b>Fecha: 08/08/2025</b>

y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. **15)** Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por FONDO MIXTO, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público. **16)** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. **17)** Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. **18)** Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato. **19)** Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de FONDO MIXTO. **20)** Elaborar los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a FONDO MIXTO con la aprobación de la interventoría, en medio impreso y magnético. **21)** Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción requeridas por FONDO MIXTO, únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento. **22)** El Asociado Técnico debe tomar todas las medidas conducentes para cumplir con los estándares exigidos en todos los ensayos relacionados con calidad para cada uno de los materiales y obras ejecutadas; prevenir, controlar, mitigar y compensar todas las posibles afectaciones al medio ambiente y a los recursos naturales; y la prevención de riesgos durante la ejecución de la obra, cumpliendo con la normatividad legal vigente. Por tal motivo, debe elaborar un Plan de Gestión Integral de Obra-PGIO, que contenga las obligaciones que, en materia de Gestión de Calidad, Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo, que debe cumplir el Asociado Técnico para la ejecución de la obra. El costo del PGIO debe estar incluido en los costos de la propuesta, con un desglose detallado. PMT - Planes de Manejo de Tránsito como herramienta técnica que plantea las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar el impacto generado en la movilidad por la ejecución de una obra o por la realización de un evento en el espacio público. **23)** El Asociado Técnico debe incluir en su propuesta el factor prestacional utilizado para cumplir con la normatividad legal vigente con un desglose detallado, so pena de rechazo de la propuesta por ser parte de la propuesta económica. **24)** Revisar, junto con la interventoría y supervisión, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el Asociado Técnico no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos. **25)** Las demás específicas por la naturaleza del contrato y para proyectos del sistema general de regalías sean aplicables. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO DE OBRA Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato ha sido convenido en la suma de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE**

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-08</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>CONTRATO DE OBRA NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA"</b>	<b>Fecha: 08/08/2025</b>

**(\$3.777.542.326,00)**, que serán cancelados, así: **a) PAGO ANTICIPADO:** Equivalente el Treinta por Cuarenta (40%), es decir la suma de **MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$1.511.016.930,00)**, previa presentación del plan de inversión del anticipo, de las licencias de construcción (en caso de requerirse), presentación y aprobación de la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos, y la suscripción del Acta de Inicio. **b) PAGOS PARCIALES:** El restante Cincuenta (50%), Se realizará en pagos conforme al avance de la obra, pagos sujetos a los giros que se realizan por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), y la Tesorería del Municipio de Sabanas de San Ángel – Magdalena, para lo cual se suscribirán actas de avance debidamente refrendadas por el Asociado Técnico, el interventor, el supervisor y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado Técnico y del periodo correspondiente y sobre las cuales se amortizará el porcentaje de anticipo entregado al Asociado Técnico hasta cubrir el 100%. **c) PAGO FINAL:** Ultimo pago por valor del 10% del contrato, previo cumplimiento del objeto y vencimiento del plazo, el pago está sujeto al giros que se realizan por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), y la Tesorería del Municipio de Sabanas de San Ángel – Magdalena. **PARAGRAFO 1.** Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, EL Asociado Técnico deberá radicar en la dependencia competente de FONDO MIXTO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por el interventor, y FONDO MIXTO adelantara los trámites para que el ministerio de hacienda haga efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule. En todo caso los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y El pago del contrato está sujeto al PAC del sistema de presupuesto y giros de regalías SPGR - conforme la fuente de recursos de SGR – Asignación para la inversión local en medio ambiente. **PARAGRAFO 2.** FONDO MIXTO reportara el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso al Asociado Técnico, en la cuenta bancaria del asociado técnico y Recursos Propios del Municipio, Vigencia serán cancelados al Asociado Técnico lo correspondiente, a través del Fondo Mixto de los giros que realice Municipio de Sabanas de San Ángel – Magdalena. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO Y CRONOGRAMA DE OBRA:** FONDO MIXTO ha pactado con el Asociado Técnico para el cumplimiento del Contrato de Obra un término de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO 1.** El Cronograma Estimado de Obra del presente Contrato es conforme el cronograma de obra presentado por el Asociado Técnico en su propuesta. **PARAGRAFO 2.** La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Asociado Técnico debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y demás documentos del proceso contractual **No. OB-010-2025. CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS:** En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Reglamento Unico de Contratación de FONDO MIXTO, El ASOCIADO TÉCNICO seleccionado deberá presentar la suscripción del contrato de una garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en los que se dejará

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-08</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>CONTRATO DE OBRA NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA"</b>	<b>Fecha: 08/08/2025</b>

expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será EL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL con NIT 900210090-9 Y EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL – MAGDALENA con NIT 819003224-8, como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así: **A) CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato; **B) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** para garantizar que la obra ejecutada objeto del Convenio, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros que impidan la utilización o el servicio para el cual se ejecutó, ni perderá las características de seguridad y firmeza en su estructura. La cuantía de esta será equivalente al diez por ciento (10%) del valor final del Convenio y con vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** para garantizar el pago de estos y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee durante el desarrollo del Convenio, por una cuantía igual al Diez por ciento (10%) del valor del mismo y cuya vigencia será igual a la duración y liquidación del presente y Tres (3) Años más. **D) GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO:** Para asegurar su buen manejo, correcta inversión y oportuno reintegro al Contratante, equivalente al cien (100%) por ciento del valor del anticipo, y con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Con el objeto de protegerse y proteger al Municipio contra reclamaciones por los daños y perjuicios lesiones personales, muerte y daño a la propiedad que pueda surgir por causa de la obra objeto de este contrato ejecutada por el contratista, sus empleados, directos o asociados y subcontratistas. El amparo de responsabilidad civil extracontractual será por un valor de 400 SMMLV y en ningún caso inferior al 10% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato. Su monto se repondrá en todos los casos en que por cualquier evento se disminuye como consecuencia de su pago total o parcial, por ocurrencia de los siniestros que ampara. En este amparo el tomador debe ser el ASOCIADO TECNICO, los asegurados deben ser EL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL con NIT 900210090-9 Y EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL – MAGDALENA con NIT 819003224-8, debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Asociado Técnico de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de FONDO MIXTO. El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de FONDO MIXTO y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al FONDO MIXTO para retener y descontar los valores

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-08</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>CONTRATO DE OBRA NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA"</b>	<b>Fecha: 08/08/2025</b>

respectivos de los saldos que hubiere a su favor. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un asociado técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado técnico plural. LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO DE QUE TRATA ESTE CAPITULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONDO MIXTO.

**PARAGRAFO 1.** El Asociado Técnico debe presentar dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: PERSONAL.** EL ASOCIADO TÉCNICO empleará por su cuenta, riesgo y responsabilidad al personal y los elementos que se requieran para cumplir a cabalidad con el objeto contractual y estarán a cargo del ASOCIADO TÉCNICO el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones a que hubiese lugar sin que exista ningún vínculo del personal contratado con FONDO MIXTO. **CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** EL ASOCIADO TÉCNICO no podrá ceder ni sub-contratar el presente CONTRATO a persona natural o jurídica alguna, sin autorización expresa y escrita de FONDO MIXTO. **CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN DE LA OBRA.** Si se presentaren hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato por el término que se consideren necesario, para lo cual se levantara acta en donde consten los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA: LIQUIDACIÓN.** Terminado este contrato, por cualquier motivo, deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación, de conformidad con lo señalado en el Reglamento Único de Contratación. **CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN.** El seguimiento y vigilancia de la ejecución del presente Contrato estará a cargo de un Interventor contratado por FONDO MIXTO para tal efecto. El objeto del Contrato de Interventoría es la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica, por el interventor externo contratado, en general cumplirá las funciones que dispone la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO. SUPERVISOR:** EL CONTRATO será supervisado por FONDO MIXTO, mediante designación motivada por parte del Representante Legal. **PARÁGRAFO I.** las funciones del supervisor son las siguientes: a) Realizar visitas periódicas a la obra, b) Revisar que la obra se ejecute conforme a las cantidades de obras y especificaciones técnicas pactadas, c) Verificar la necesidad de efectuar modificaciones de obra u obras adicionales, d) Recibir la obra, e) Elaborar las actas parciales y el acta final de la obra y el acta de liquidación del contrato, f) Las demás aplicables. **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: RESPONSABILIDAD:** El Asociado Técnico es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. El Asociado Técnico será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a FONDO MIXTO y al Municipio de Plato - Magdalena en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DECIMOTERCERA: CADUCIDAD:** FONDO MIXTO estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Asociado Técnico en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA DECIMOCUARTA: PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-08</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>CONTRATO DE OBRA NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA"</b>	<b>Fecha: 08/08/2025</b>

podrá exigirse al Asociado Técnico la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Asociado Técnico, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Asociado Técnico pagará a la Entidad, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Asociado Técnico en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Asociado Técnico. Parágrafo 2. El Asociado Técnico manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato. **CLÁUSULA DECIMOQUINTA: MULTAS:** Se causarán multas equivalentes a 0,5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Asociado Técnico, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 10% del valor del contrato. Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Asociado Técnico, se causarán las siguientes multas: Causales: 1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 6, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 3. Si el Asociado Técnico no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Asociado Técnico demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor. 4. Por atraso imputable al Asociado Técnico en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Asociado Técnico no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Asociado Técnico se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Asociado Técnico se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida. 7. Por incumplir el

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-08</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>CONTRATO DE OBRA NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA"</b>	<b>Fecha: 08/08/2025</b>

ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Asociado Técnico se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. 8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Asociado Técnico se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato. 9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o subcontratistas, al Asociado Técnico se les impondrá una multa equivalente a 0,5 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. Parágrafo 1. Las multas son apremios al Asociado Técnico para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. Parágrafo 2. En caso de que el Asociado Técnico incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Asociado Técnico, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Asociado Técnico, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Asociado Técnico de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. Parágrafo 4. En caso de que el Asociado Técnico reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **CLÁUSULA DECIMOSEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA: INDEMNIDAD.** El Asociado Técnico mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a FONDO MIXTO y al MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL – MAGDALENA con NIT 819003224-8, de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del Asociado Técnico en el desarrollo de este contrato. El Asociado Técnico se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra FONDO MIXTO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra FONDO MIXTO, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al Asociado Técnico. En cualquiera de dichas situaciones, el Asociado Técnico se obliga a acudir en defensa de los intereses de FONDO MIXTO, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si FONDO MIXTO

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-08</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>CONTRATO DE OBRA NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA"</b>	<b>Fecha: 08/08/2025</b>

estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al Asociado Técnico, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si FONDO MIXTO lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, FONDO MIXTO cobrará y descontará de los saldos a favor del Asociado Técnico todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del Asociado Técnico, FONDO MIXTO podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DECIMOCTAVA: NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO:** Los Convenios y Contratos celebrados por FONDO MIXTO en calidad de Contratante, de acuerdo al inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados respectivamente en los artículos 209 y 267 de la Carta Política según sea el caso; así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2007. **CLÁUSULA DECIMONOVENA: CAPACIDAD PARA CONTRATAR:** El Asociado Técnico manifiesta bajo la gravedad del juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Ley y que, en caso de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Asociado Técnico, este cederá el Contrato de Obra previa autorización escrita de FONDO MIXTO y si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. El Asociado Técnico responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o Prohibiciones o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y FONDO MIXTO, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. En el evento en que no se llegue a un acuerdo las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley para la conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 68 ibídem, el cual fue desarrollado por el artículo 118 de la Ley 1563 de 2012. En el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción ordinaria **CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA: CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL:** Se realizará en los términos señalados en el Reglamento Único de Contratación de FONDO MIXTO. **CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA:** El presente Contrato de Obra se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes, pero para su ejecución requerirá: 1.) Certificado de Registro Presupuestal. 2.) Aprobación de la Garantía POR FONDO MIXTO. **CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** La ejecución de la obra se llevará a cabo en la jurisdicción rural del Municipio de Sabanas de San Ángel – Magdalena y el domicilio contractual es el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, Calle 62B No. 6 -22 Ofc. 301 Plaza de la Castellana Montería, Córdoba. **PARAGRAFO 1: NOTIFICACIONES.** Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las Partes deban dirigirse en virtud de este contrato, se efectuarán por escrito y se considerarán realizadas desde el momento en que el

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-08</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>CONTRATO DE OBRA NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA"</b>	<b>Fecha: 08/08/2025</b>

documento correspondiente sea radicado en la dirección que a continuación se indica: EL **ASOCIADO TÉCNICO**. Dirección: CR 11 9 D 14 - San Carlos, Valledupar, Cesar, teléfono: 3233558985. Correo Electrónico: [mazinterventoresyconsultores@gmail.com](mailto:mazinterventoresyconsultores@gmail.com). FONDO MIXTO. Dirección: Calle 62B No. 6 -22 Ofc 301 Plaza de la Castellana Montería, Córdoba, Celular: 3218028416. Correo [Electrónico: fondomixtodesarrolloregional@gmail.com](mailto:fondomixtodesarrolloregional@gmail.com) Las comunicaciones enviadas vía correo se considerarán como cursadas una vez recibido el mensaje de comunicación exitosa de la máquina en donde se origina el envío de ésta.

**CLAUSULA VIGÉSIMOCUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico lo correspondiente a la disponibilidad presupuestal No. 3725 del 07 de Julio de 2025, la fuente de recursos de SGR – Asignación para la inversión local en medio ambiente y desarrollo sostenible por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$467.592.343,00)**, y los pagos concernientes a la Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 20250010 del 01/07/2025, bajo la fuente de financiación de Recursos Propios del Municipio de Sabanas de San Ángel – Magdalena, Vigencia 2025, incorporados al presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Mixto, por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.311.067.031,00)**, serán cancelados al Asociado Técnico lo correspondiente, a través del Fondo Mixto de los giros que realice Municipio de Sabanas de San Ángel – Magdalena.

Para constancia se firma en Cerete, Córdoba a los Ocho (08) días del mes de Agosto del año Dos Mil veinticinco 2025.

**FONDO MIXTO,**

**EL ASOCIADO TÉCNICO,**

**ANDRÉS FELIPE MENDOZA PEDREROS**  
 Director Ejecutivo  
**FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL**

**MARÍA FERNANDA RUIZ ULLOA**  
 C.C. No. 1.192.714.038 de Valledupar  
 R/Legal **MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S.**

Proyecto: Profesional oficina jurídica y de contratación  
 Revisó: Ramiro Luis Lugo Romero, Director de Planeación e Infraestructura Fondo Mixto